

Resolución N° 0008 - 2017

"Por medio de la cual se inscribe a los miembros de la Junta Directiva de la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS THE WALA"

LA DIRECTORA ENCARGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CAQUETÁ

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 0987 de 2012, Decreto 882 de 2013 la Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por la Resolución 6130 de 2015, Resolución 3435 y 9555 de 2016, Resolución 4242 y 8282 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que hacen parte de este sistema.

Que mediante Resolución N° 3899 de 2010, emanada del ICBF, por la cual se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante Resolución N° 3435 del 20 de abril de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, se modificó y adiciono parcialmente la Resolución N° 3899 de 2010, estableciendo el régimen de inscripción de Representante Legal y Miembros de la Junta Directiva.

Que el Ministerio del Interior otorgo personería jurídica la cual fue inscrita ante el Director de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior mediante Resolución Número 0044 del 13 de mayo de 2015.

Que mediante Resolución 0809 del 08 de junio de 2016, emanada del ICBF, se reconoció Personería Jurídica a la **ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS THE WALA**, identificada con NIT: 900.559.764 - 3, con domicilio en el municipio de Puerto Rico, Departamento de Caquetá, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que mediante oficio radicado con el número **E - 2017 - 614484 - 1800** de fecha 24 de noviembre 2017, el señor **MARINO IJAJI LEBAZA**, solicita actualización e inscripción de la Junta Directiva de la Personería Jurídica de la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS THE WALA, solicitó la inscripción de la Junta Directiva elegidos mediante Acta de la Asamblea ordinaria de fecha 12 de febrero de 2017, de conformidad con el artículo 12 de los estatutos vigentes para periodos de dos (2) años.

Teniendo en cuenta lo anterior, y encontrándose con el cumplimiento de los requisitos de conformidad con la Ley y los Estatutos.

Que, en consideración a lo anterior

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir a los miembros de la Junta Directiva de la **ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS THE WALA**, identificada con NIT: 900.559.764 - 3, los cuales fueron elegidos mediante Acta de la Asamblea ordinaria de fecha 12 de febrero de 2017, de conformidad con el artículo 12 de los estatutos vigentes para periodos de dos (2) años; en consecuencia, la Junta Directiva queda conformada de la siguiente manera;

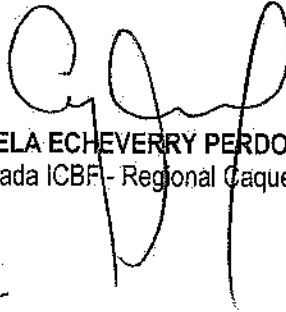
JUNTA DIRECTIVA			
CARGO		NOMBRES	CEDULA
Presidente y/o Representante Legal	Principal	Marino Ijaji Lebaza	1.115.543.907
	Suplente	Jose Ernesto Moreno Durcara	17.788.732
Secretaria	Principal	Gládis Olivia Piamba Huéiza	34.543.988
Tesorero	Principal	Luciano Siscue Conda	17.701.209
Fiscal	Principal	Miguel Conda	17.899.991

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acto Administrativo al representante legal de la institución.

ARTICULO TERCERO: La vigencia del presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florencia a los, **10 ENE 2018**



ADRIANA MARCELA ECHEVERRY PERDOMO
Directora Encargada ICBF - Regional Caquetá

Aprobó: Sebastián Rodríguez Vargas /Coordinador Grupo Jurídico
Revisó: Sebastián Rodríguez Vargas /Coordinador Grupo Jurídico
Proyectó: Sebastián Rodríguez Vargas

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Florencia Caquetá, a los diecinueve (19) días del mes enero de 2018, **SEBASTIAN RODRIGUEZ VARGAS**, Profesional Especializado del Grupo Jurídico del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CAQUETÁ**, notifico personalmente al señor **MARINO IJAJI LEBAZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.115.943.907 de Puerto Rico Caquetá, en calidad de representante legal de la **ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS THE WALA**, con NIT 900.559.764 – 3, el contenido de la Resolución 0008 del 10 de enero de 2018, en los términos establecidos en la Ley 1437 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber con contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma.

Se informa si desea renunciar a términos de ejecutoria a lo que manifestó:

Si renuncio:

No renuncio:

EL NOTIFICADO



MARINO IJAJI LEBAZA

EL NOTIFICADOR



SEBASTIAN RODRIGUEZ VARGAS
Coordinador Grupo Jurídico

Transversal 6 Avenida Circunvalar – Florencia
Teléfono: 098 4352940
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Florencia Caquetá, a los veintidós (22) días del mes enero de 2018, siendo las 8:00 am el suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caquetá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 Numeral 3 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo tercero de la Resolución 0008 del 10 de enero de 2018, proferida por la Directora Regional Encargada, se encuentra debidamente ejecutoriada para todos los efectos legales, después de la última hora hábil del día diecinueve (19) de enero de 2018, una vez surtida la notificación personal, donde el representante legal de la **ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS THE WALA**, con NIT 900.559.764 – 3, manifestó la renuncia a términos de ejecutoria, quedando de esta manera en firme el Acto Administrativo.

SEBASTIAN RODRIGUEZ VARGAS
Coordinador Grupo Jurídico

Aprobó: Sebastian Rodríguez Vargas /Coordinador Grupo Jurídico
Revisó: Sebastian Rodríguez Vargas /Coordinador Grupo Jurídico
Proyectó: Sebastian Rodríguez Vargas/Coordinador Grupo Jurídico